

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3129 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial Modificado de Infraestructuras denominado “Segundo anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid, primera fase, ramal 3 del quinto tramo”, en el término municipal de Boadilla del Monte, promovido por el Canal de Isabel II, en colaboración con la “Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Tajo, Sociedad Anónima” (Ac. 106/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial Modificado de Infraestructuras denominado “Segundo anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid, primera fase, ramal 3 del quinto tramo”, en el término municipal de Boadilla del Monte, promovido por el Canal de Isabel II, en colaboración con la “Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Tajo, Sociedad Anónima”, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe de fecha 2 de junio de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, en fecha 4 de junio de 2008, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial Modificado de Infraestructuras denominado “Segundo anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid, primera fase, ramal 3 del quinto tramo”, en el término municipal de Boadilla del Monte, promovido por el Canal de Isabel II, en colaboración con la “Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Tajo, Sociedad Anónima”, teniendo en cuenta que, tanto el proyecto de obras que desarrolle el Plan Especial como en su ejecución material, deberán cumplirse las condiciones señaladas en los siguientes informes sectoriales:

- Dirección General de Salud Pública y Alimentación de la Consejería de Sanidad y Consumo, de fecha 11 de abril de 2007.
- Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, de fecha 3 de mayo de 2007.
- MINTRA, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 21 de junio de 2007.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid del Ministerio de Fomento, de fecha 12 de junio de 2007.
- Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 14 de agosto de 2007.
- Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 7 de febrero de 2008.
- Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Turismo, de fecha 6 de mayo de 2008.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 25 de junio de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/1.957/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3130 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de “Suministro de agua de riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Fuenlabrada, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 107/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de “Suministro de agua de riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Fuenlabrada, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe de fecha 10 de junio de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de “Suministro de agua de riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Fuenlabrada, promovido por el Canal de Isabel II, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en los informes sectoriales de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de 2 de agosto de 2006; de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de 28 de septiembre de 2007; de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, de 29 de agosto de 2007; de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación, de 14 de agosto de 2007; de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de 17 de agosto de 2007; de ADIF, de 2 de agosto de 2007; de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de 7 de mayo de 2007, y 22 de abril de 2008, y de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 4 de marzo de 2008, obrantes en el expediente.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 25 de junio de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/1.953/08)